

dícte una disposición por la que se permita al Sr. Bobo Díez y al Sr. Abós continuar desempeñando las plazas de Solares y Fitero Nuevo, por tiempo indefinido y eliminando por consiguiente estos establecimientos del concurso anual.

Vista la instancia que con fecha 12 del corriente han presentado ante este Centro treinta Médicos directores del Cuerpo, en la que se oponen a que prosperen las gestiones que tiendan a evitar que los balnearios que están servidos actualmente por contrato, entre los cuales se encuentran Solares y Fitero Nuevo, dejen de salir a concurso; y

Visto el Real decreto de 25 de Febrero de 1924, que regula la provisión de vacantes de esta clase de establecimientos.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido por conveniente desestimar las instancias de los Sres. Bobo Díez y Abós Ferrer y disponer que las plazas de establecimientos balnearios servidas actualmente por contrato con el propietario salgan al concurso anual, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1926.

MARTÍNEZ ANIDO.

Sr. Director general de Sanidad.

R. O. de 12 de Febrero de 1926. (*Gaceta del 14.*)

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Secretarios de las Comisarías Sanitarias provinciales serán nombrados de Real orden por el Ministerio de la Gobernación, a propuesta del Director general de Sanidad.

2.º Las Comisarías provinciales, una vez constituidas, elevarán a la Dirección general de Sanidad una terna de las personas que consideren más capacitadas para desempeñar dicho cargo, aunque no figuren los propuestos entre los designados como Vocales de la misma.

3.º El nombramiento de Secretario de las Comisarías provinciales habrá de recaer en persona que posea el título de Médico o Farmacéutico, ejerza la profesión y se haya distinguido por sus trabajos o publicaciones sobre Medicina social, teniendo además competencia en el funcionamiento de Cooperativas y Sociedades en relación con los altos intereses de la profesión sanitaria.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1926.

MARTÍNEZ ANIDO.

R. O. de 16 de Febrero de 1926 (*Gaceta del 19.*)

#### EXPOSICIÓN

SEÑOR: La necesidad de coordinar funciones y servicios de índole sanitaria que hoy gozan de relativa independencia del organismo fundamentalmente consultivo y técnico de la Sanidad provincial, obliga a incorporar a este organismo Comisiones sanitarias que actualmente desenvuelven fuera de él su órbita de acción.